

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5752

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en Su importante salud.

(Gaceta 22 de Noviembre.)

Núm. 5509

### Gobierno Civil

Ultimado el proyecto de camino vecinal de Establiments á Puigpuñent, se abre en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Octubre último, una información pública durante el plazo de cinco días que empezarán á contarse desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer sobre dicho proyecto cuanto se les ofrezca, á cuyo fin estará expuesto en la oficina de Obras Públicas (calle de Veri núm. 7) durante las horas de oficina.

Palma 24 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5510

Ultimado el proyecto de camino vecinal de Buñola á Orient se abre en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de tres de Octubre último, una información pública durante el plazo de cinco días, que empezarán á contarse desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer sobre dicho proyecto cuanto se les ofrezca, á cuyo fin estará expuesto en la oficina de Obras Públicas (calle de Veri número 7) durante las horas de oficina.

Palma 24 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5511

### Negociado 3.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, vigilancia y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de los reclutas excedentes de cupo, cuya media filiación á continuación se expresa y en caso de ser habidos sean puestos á disposición del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Baleares número 1.

Palma 24 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Relación que se cita

Antonio Fernando Alzina, hijo de Antonio y de María natural de Porreras.

Fué filiado como soldado con el n.º 33 del sorteo y reemplazo de 1902.

Benito Vaquer Tomás, hijo de Guillermo y de Margarita natural de Porreras.

Fué filiado como soldado con el n.º 46 del sorteo y reemplazo de 1902.

Antonio Vallés Capó, hijo de Miguel y de Margarita, natural de Sansellas.

Fué filiado como soldado con el n.º 15 del sorteo y reemplazo de 1902.

Antonio Florit Font, hijo de Rafael y de María, natural de Sineu.

Fué filiado como soldado con el numero 46 del sorteo y reemplazo de 1902.

Bernardino Fons Llabrés, hijo de Felix Ignacio y de Gertrudis Ignacia Maria, natural de Sansellas, avecindado en Sóller.

Fué filiado como soldado con el n.º 86 del sorteo y reemplazo de 1902.

Bartolomé Tur Tur, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Santa Gertrudis.

Fué filiado como soldado por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1903 con el numero 86 del sorteo.

Antonio Torres Guasch, hijo de Juan y de María, natural de Santa Eulalia.

Fué filiado como soldado con el numero 38 del sorteo y reemplazo de 1902.

Antonio Ferrer Mari, hijo de Juan y de María, natural de San Carlos.

Fué filiado como soldado por el cupo de su pueblo y reemplazo de 1903 con el numero 39 del sorteo.

Francisco Riera Domenge, hijo de Pedro José y de Antonia, natural de Manacor.

Fué filiado como soldado con el n.º 167 del sorteo y reemplazo de 1902.

Bernardino Fiol Domenge, hijo de Antonio y de Juana Maria, natural de Manacor.

Fué filiado como soldado con el n.º 170 del sorteo y reemplazo de 1902.

Juan Alomar Ramis, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Sineu.

Fué filiado como soldado con el n.º 45 del sorteo y reemplazo de 1902.

Antonio Bauzá Mayol, hijo de Juan y de Bárbara, natural de Soller.

Fué filiado como soldado con el n.º 69 del sorteo y reemplazo de 1902.

Nicolás Morey Perelló, hijo de Sebastian y de Sebastiana, natural de Santa Margarita, avecindado en Sóller.

Fué filiado como soldado con el n.º 67 del sorteo y reemplazo de 1902.

Juan Bauzá Bernat, hijo de Juan y de María, natural de Sóller.

Fué filiado como Soldado con el número 62 del sorteo y reemplazo de 1902.

Bartolomé Más Tadeo, hijo de Francisco y de Esperanza, natural de Palma, avecindado en Sóller.

Fué filiado como soldado con el n.º 61 del sorteo y reemplazo de 1902.

Pablo Mayol Bernat, hijo de Miguel y de María, natural de Sóller.

Fué filiado como soldado con el n.º 52 del sorteo y reemplazo de 1902.

Francisco Mari Ferrer, hijo de Francisco y de Eulalia, natural de Santa Eulalia.

Fué filiado como soldado con el n.º 44 del sorteo y reemplazo de 1902.

Juan Ramis Torrens, hijo de Miguel y de Catalina, natural de Sansellas.

Fué filiado como soldado con el n.º 22 del sorteo y reemplazo de 1903.

Cristobal Mayol Bernad, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Soller.

Fué filiado como soldado con el n.º 84 del sorteo y reemplazo de 1902.

Juan Marques Castañer, hijo de Juan y de Catalina natural de Soller.

Fué filiado como soldado con el n.º 81 del sorteo y reemplazo de 1902.

Simon Ozonas Vallés, hijo de Bartolomé y de Apotonia, natural de Binisalem, avecindado en Sóller.

Fué filiado como soldado con el n.º 78 del sorteo y reemplazo de 1902.

Vicente Bernad Vaquer, hijo de Luis y de Antonia, natural de Palma, avecindado en Sóller.

Fué filiado como soldado con el n.º 73 del sorteo y reemplazo de 1902.

Bartolomé Masacet Goula, hijo de Bartolomé y de Dionisia, natural de Barcelona, avecindado en Manacor.

Fué filiado como soldado con el n.º 14 del sorteo y reemplazo de 1902.

Bernardo Comas Oliver, hijo de Nadal y de Catalina, natural de Marratxi, avecindado en Buenos Aires.

Fué filiado como soldado con el n.º 26 del sorteo y reemplazo de 1902.

Juan Serra Borrás, hijo de Juan y de Mariasa, natural de Sta. Maria.

Fué filiado como soldado con el n.º 21 del sorteo y reemplazo de 1902.

Miguel Mesquida Amengual, hijo de Francisco y de Margarita, natural de Porreras.

Fué filiado como soldado con el n.º 31 del sorteo y reemplazo de 1902.

Miguel Bonnin Bannin, hijo de José y de Francisca, natural de Petra.

Fué filiado como soldado con el n.º 40 del sorteo y reemplazo de 1902.

Juan Maymó Bauzá, hijo de Gabriel y de Francisca, natural de Petra.

Fué filiado como soldado con el n.º 26 del sorteo y reemplazo de 1902.

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección general de Sanidad

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha desaparecido la peste bubónica en Brisbane (Australia) y en Durban (Natal).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 20 de Noviembre de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

(Gaceta 21 de Noviembre.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 5512

### COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

La Comisión provincial en uso de la autorización que por la Excm. Diputación le ha sido concedida, ha acordado abrir un concurso para que los que aspiren á obtener el arrendamiento del Teatro Principal de esta ciudad para dar funciones desde el día 2 de Diciembre próximo hasta el día 7 de Enero siguientes,

te, puedan presentar libremente sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de esta Diputación desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta las doce del día 30 del corriente.

El empresario deberá sujetarse al cumplimiento de las condiciones relativas al modo y forma de utilizar dicho edificio, sus dependencias y decoraciones, publicadas en el BOLETIN OFICIAL n.º 5548 correspondiente al día 5 de Agosto de 1902; reservándose esta Corporación:

1.º La facultad de no hacer la adjudicación si no considera aceptable ninguna de las proposiciones presentadas, ó juzga insuficiente la garantía ofrecida.

2.º Suspender las funciones despues de inaugurada la temporada si la compañía no correspondiera á la categoría del Teatro, ó los espectáculos fueran impropios de la cultura del público que á él habitualmente concurre. En este caso deberá someterse el empresario á la resolución adoptada sin que pueda interponer contra la misma recurso de ninguna clase, ni reclamar indemnización de los perjuicios que con tal motivo se le puedan ocasionar.

3.º Prorrogar el contrato por mútuo convenio de las partes.

Palma 24 Noviembre de 1903.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 5513

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Anuncio.—La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, y Dirección General del Timbre y Giro Mútuo, con fecha 9 del actual participa á esta Delegación haber sido nombrado por la Sociedad «Unión Española de Explosivos» Agente para ejercer en esta provincia la vigilancia y represión del contrabando del pólvoras y demas materias Explosivas, á D. Manuel Alcalde Ramiro.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público en general.

Palma 18 Noviembre de 1903.—Francisco de Semir.

Núm. 5514

D. Valentin Sambricio y Parejo, Administrador de Hacienda de la provincia de las Baleares.

Hago saber: Que estará de manifiesto al público en esta Administración, á efectos de reclamación, durante diez días contados desde el de la publicación del presente anuncio, el padron de carruajes de lujo de esta Capital, formado por la misma para el año 1904; advirtiendo que no serán admitidas las que se presentaren despues de transcurrido el plazo señalado.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 21 Noviembre 1903.—Valentin Sambricio.



## ALCALDIA DE PALMA

El martes día primero de Diciembre próximo a la hora once, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, pública licitación a la llana, durante quince minutos, para adjudicar al autor de la oferta más beneficiosa para el Ayuntamiento, el destajo para las obras de colocación y suministro de unos 220 metros lineales de encintado ó bordillo para una acera de un metro de ancho que ha de ser construida en el camino de Son Sardina de este término municipal.

El precio máximo, que se señala como tipo, es de 749 pesetas 43 céntimos importe del presupuesto de contrata, siendo desechada toda oferta que exceda de esta suma.

La obra será ejecutada con sujeción a las condiciones facultativas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán constituir un depósito provisional de 22 pesetas 97 céntimos equivalentes al 5 p<sup>g</sup> de la cantidad señalada como tipo.

El rematante queda sujeto a la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y Reales Decretos de fecha 20 de Junio y 12 de Julio de 1902 y demás disposiciones vigentes.

Palma 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5516

A tenor de lo acordado por el Ayuntamiento en 14 de Agosto del año 1899 durante la primera decena del mes de Diciembre próximo se admitirán en estas oficinas peticiones de puestos eventuales de venta en la Plaza Mayor para los días de la feria de Santo Tomás (del 19 al 25 de Diciembre inclusivos.)

Los puestos solicitados se adjudicarán al mejor postor por medio de subastas a la llana sobre los precios de tarifa diaria.

Se celebrarán estas subastas el día 11 de Diciembre a las doce en esta Casa Consistorial.

Palma 21 Noviembre 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5517

Se anuncia al público que el día 30 del corriente mes de Noviembre terminará el plazo en el cual los vecinos de Palma pueden pedir la concesión por medio de subasta, de puestos de venta fijos en la Plaza Mayor para el periodo de 1.º Enero 1904 a 31 Diciembre de 1906; cuya convocatoria fué publicada en 22 Septiembre último.

Palma 21 Noviembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5518

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana que termina en 12 Septiembre en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

## Sitio donde se efectua la obra

Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 22'75.—Peones (jornales) 5, importe 11'25 pesetas.

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 22'75.—Piedra machacada metros cúbicos 6, importe pesetas 13'20.—Espuertas 24, importe pesetas 15.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 16'25.

Reparaciones y conservación de empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 25, importe pesetas 81'25.—Peones (jornales) 105, importe pesetas 236'25.—Conductor y Carros 5, importe pesetas 22'50.—Arena de mar, metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Cemento común, kilogramos 800, importe pesetas 11'92.—Transporte de escombros metros cúbicos 25'750, importe pesetas 18.—Piedra machacada metros cúbicos 4, importe pesetas 8'80.

Varias reparaciones de este Municipio.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 16'25.—Peones (jornales) 10, importe pesetas 22'50.

Reparaciones cárcel de Partido.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 16'25.—Peones (jornales) importe pesetas 22'50.

Esparcir escombros Muelle.—Oficiales (jornales) 15, importe pesetas 33'75.

Recojer yerbas marinas.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.

Ayudante del Herrero.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25.

Limpia escaleras y Muralla.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 15'75.

Vertederos Molinar.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 11'25.

Limpia arguetas y repartidores.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 4'50.

Caminos vecinales.—Arena de mar metros cúbicos 0'750, importe pesetas 1'50.—Cemento común kilogramos 1000, importe pesetas 14.—Sillería basta metros cúbicos 6, importe pesetas 48.

Obras del Puerto de Palma.—Sillería basta metros cúbicos 80, importe pesetas 640.

Suma total.—Oficiales (jornales) 79, importe pesetas 231'75.—Peones (jornales) 144, importe pesetas 324.—Conductor y Carros 5, importe pesetas 22'50.—Arena de mar, metros cúbicos 1'500 importe pesetas 3.—Cemento común, kilogramos 180, importe pesetas 25'92.—Sillería basta 86, importe pesetas 688.—Transporte de escombros, metros cúbicos 25'750, importe pesetas 18.—Piedra machacada metros cúbicos 10, importe pesetas 22.—Espuertas 24, importe pesetas 15.

Suministrados por los contratistas: Don Gaspar Camps de transporte de tierras y arena; D. José Riera de Cemento común; D. Nicolás Llitas de piedra machacada; D. Jaime Sampol de espuertas.

Palma 12 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Planas.

Núm. 5519

## AYUNTAMIENTO DE MAHON

Arbitrios.—El día veintiocho Diciembre próximo a las once y media mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, la 2.ª subasta para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta en el mercado y vías públicas durante el año de 1904 con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil pesetas y no se admitirá ninguna proposición que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional la cantidad de trescientas cincuenta pesetas equivalente al 5 por 100 del importe ó valor total de este contrato, debiendo el rematante a los diez días de hecha la adjudicación definitiva a su favor, aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta noventa y ocho pesetas equivalente al 14 p<sup>g</sup> de la cantidad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya, ó bien en valores del municipio, admitiéndose estos por todo su valor nominal, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el art. 13 de la Instrucción de 26 Abril 1900 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y por el tipo y en la forma y condiciones que dicho artículo establece.

El acto dará principio en el día, hora y sitio designado en el presente anuncio, é inmediatamente se procederá a la lectura del mismo, del art. 17 de la Instrucción y del pliego de condiciones.

Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio sobre los puestos de venta en el Mercado y vías públicas» El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Los pliegos se entregarán cerrados al Presidente de la mesa de subasta y dentro

de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos.

Una vez entregados los pliegos al Presidente, no podrán retirarse por ningún motivo, quedando sujetos sus autores al resultado de la subasta.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más de iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente.

El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento ó disminución del precio ó rescisión.

El contratista quedará obligado a estipular con los obreros que le presten sus servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y a someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato a la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción a lo que determina el Real Decreto de 20 Junio 1902.

Para todos los efectos de este contrato regirán los artículos de la Instrucción de 26 Abril 1900 aplicables al mismo, a los cuales deberá sujetarse el rematante.

## Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre dos puntos de venta en el Mercado y vías públicas durante el año 1904, se ofrece tomar a su cargo dicho servicio con entera sujeción a aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahón 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Núm. 5520

## AYUNTAMIENTO

## DE SAN JUAN BAPTISTA

Terminados los repartimientos de la contribución Territorial de este pueblo por rústica y urbana para el año de 1904, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan Bautista a diez y siete de Noviembre de 1903.—El Alcalde interino, Vicente Torres.—El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 5521

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Acordado por esta Corporación municipal ceder por medio de subastas la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios municipales, Derecho de plaza y vía pública, de degüello en el matadero, del corral común, y ocupación de la vía pública por los carros, durante el año próximo de 1904 en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art.º 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público el mencionado acuerdo advirtiendo que durante el plazo de diez días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se intenten en contra de las subastas de referencia, y pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Algaida 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Julian Cardell.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 5522

Aprobada, en principio, la Tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que a continuación

se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, a fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos: pavos y gallinas.—Unidades, uno.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'50 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 300.—Producto anual, 150 pesetas.

Artículos: pollos, perdices y conejos.—Unidades, id.—Precio medio, 2 id.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 1000.—Producto anual, 300 id.

Artículos: huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 id.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 6.000.—Producto anual, 90 id.

Artículos: leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 40 id.—Arbitrio, 6 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 120 id.

Artículos: queso.—Unidades, un kilogramo.—Precio medio, 1'50 id.—Arbitrio, 0'23 id.—Consumo calculado durante el año, 2.000.—Producto anual, 460 id.

Artículos: paja, forraje y demás yerbas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 2'50 id.—Arbitrio, 0'38 id.—Consumo calculado durante el año 250.000.—Producto anual, 950 id.

Artículos: Algarrobas.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 10'82 id.—Arbitrio, 1'48 id.—Consumo calculado durante el año, 12.980.—Producto anual, 192'12 id.

Artículos: leña.—Unidades, cien kilogramos.—Precio medio, 3 id.—Arbitrio, 0'40.—Consumo calculado durante el año, 309.500.—Producto anual, 1.238 id.

Total, 3.500'12 id.

Algaida a 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Julian Cardell.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Pedro Oliver.

Núm. 5523

## AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Habiendose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo año 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Binisalem 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Reus.—P. A. del A. y J. P., Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 5524

Habiendose formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Urbana de este término municipal correspondiente al próximo año 1904, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo ninguna será atendida.

Binisalem 19 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Reus.—P. A. del A. y J. P., Jaime Vallés, Secretario.

Núm. 5525

## AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos de reclamación por espacio de ocho días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deya 22 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—P. A. del A. y J. P.—Miguel Ripoll, Secretario.



**AYUNTAMIENTO DE SINEU**

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza Urbana de esta villa para el año 1904, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sineu 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Andrés Real.—El Secretario, Mateo Barceló.

Núm. 5527

Nota de los gastos causados por las obras de reparación hechas por administración durante las semanas que á continuación se expresan y en los puntos que se indican.

*Semana del día 8 al 15 de Marzo*

En el Cementerio.—Materiales, á Andrés Rosselló por unas puertas de cuarto con marco 37 pesetas 50 céntimos; por unas puertas vidrieras y persianas 40 pesetas; un pinto de madera pinotea 2'50 pesetas; cepillar 14 tablones 3 pesetas; y remiando de tramuchas 1'25 pesetas, total 84'25 pesetas.—En el Abrevadero á Antonio Gacias por un pozo nuevo y recomposición de otro 3'75 pesetas.—Reparación de paredes de la calle de Sineu y Se Racó de Llorito á D. Miguel Munar por 15½ quintales cal á 0'75 pesetas importan 11'63 pesetas.

*Semana del 13 al 19 Abril*

En el Cementerio.—Por 5 jornales de Albañil á 2 pesetas hechos por Bartolomé Vidal 3, y por Juan Gelabert 2 importan 10 pesetas.—Materiales á Bartolomé Tugores por 9 quintales cemento á 0'80 pesetas importan 7'20 pesetas; á Julian Amoros por un fúneral y cántaros 4'80.—En el Matadero á Julian Amoros por 69 tejas y 5 cántaros 4'35 pesetas.—En el Exconvento de Minimos, á Bartolomé Tugores por 4 quintales yeso á 0'80 pesetas 3'20 id. y por 3½ docenas sillares á 1'88 pesetas 6'55 id., total 9'75 pesetas.

*Semana del 19 al 26 Abril*

En el exconvento de Minimos.—Por 4 jornales de Albañil hechos por Juan Gelabert 2 y por Bartolomé Vidal 2 á 2 pesetas uno, importan 8 pesetas.—Materiales, á Narciso Velaise por 2 fogones y regilla 5'50 pesetas; por cristales 6'40 pesetas, total 11'90 id.; á Juan Timoner por unas vidrieras 9 pesetas.

*Semana del 22 al 28 de Junio*

En el Cementerio.—Materiales á Juan Timoner por hacer seis candelabros gruesos á 8 pesetas uno 48 id., por pintura, pintarios y embarnizarlos 3 pesetas, por 6 platos á 0'60 pesetas uno 3'60 id., total 59'60 id.—En el Matadero, al mismo Juan Timoner, por una barra de acebuche de dos metros para colgar los bueyes 2'50 pesetas.

*Semana del 5 al 12 de Julio*

En el Cementerio.—Por 4 jornales de Albañil 2 pesetas hechos por Bartolomé Vidal 2 y por Juan Gelabert 2 importan 8 pesetas.—Materiales á Bartolomé Tugores por 4 sacos cemento á 0'75 pesetas 3 id.

*Semana del 10 al 16 Agosto*

En la plaza de San Marcos.—Por 2 jornales de Albañil á 2 pesetas, uno hecho por Juan Gelabert y Bartolomé Vidal importan 4 pesetas.—Materiales á Bartolomé Tugores por 3 sacos cemento á 0'75 pesetas importe 2'25 id.; á Juan Caldentey, por cuerdas y fierte para la cesta 3'75 id.—En el Abrevadero, á Antonio Gacias por un pozo 2'50 pesetas, á Juan Caldentey, por cuerdas de espanto y cañamo 17'37 id.

*Semana del 16 al 23 Agosto*

En la Plaza de San Marcos y escalera de San Garriga.—Por 3 jornales de albañil á 2 pesetas hechos por Bartolomé Vidal 2 y por Juan Gelabert uno, importan 6 id.—Materiales, á Bartolomé Tugores, por 6 docenas sillares á 2 pesetas para las columnas de la escalera 12 id.—En la Casa Consistorial por 3 jornales de Albañil á 2

pesetas hechos por Juan Gelabert 2 y por Bartolomé Vidal 1 importan 6 id.

*Semana del lunes 7 al 13 de Septiembre*

En la Consistorial.—Por un jornal de Albañil 2 pesetas.—Materiales á Bartolomé Tugores por 3 quintales cal á 0'75 pesetas 2'25 id.; al mismo por cal para blanquear 3 pesetas.—En la Carnicería.—Por un jornal del Albañil Bartolomé Vidal que también hizo el anterior 2 pesetas.—Materiales á Bartolomé Tugores por 3 sacos yeso y 3 de cemento á 0'75 pesetas 4'50 id.

*Semana del 13 al 20 de Septiembre*

En la Consistorial.—Por 1½ jornal de Albañil hecho por Bartolomé Vidal 3 pesetas; por 27 jornales invertidos para blanquear la Consistorial y dependencias hechos por Juana M.ª Matas y Ferriol 9; por Juana Ana Ramis Vallespir 9, y 9 por Coloma Jorda expósita, á 1'50 pesetas, importan 40'50 id.—Materiales; por escobillas é ingredientes para el blanqueo satisfechos á la Matas 2'05 pesetas.—Por pintar las persianas ó sean rejillas á Bartolomé Timoner 5 pesetas; al mismo por 2 tablas anchas para el archivo 10 pesetas, al Matadero, á Bartolomé Timoner por un ternal doble y cordarlo 4 pesetas.—Por 3 jornales de Albañil á 2 pesetas hechos por Bartolomé Vidal 2 y por Juan Gelabert 1 importan 6 pesetas; al Cementerio, á Bartolomé Timoner por un par de vidrieras con marco 34 pesetas.

Sineu 30 Octubre de 1903.—El Alcalde, Andrés Real.

Núm. 5528

**AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

Nota de los gastos causados durante la semana anterior en las obras que por administración y por acuerdo de este Ayuntamiento se llevan á cabo en los sitios públicos que se detallan.

*Sitio donde se efectua la obra*

En la Casa de Beneficencia.—Martin Bassa, jornales 6, importe pesetas 12.—Bernardo Vadell, jornales 3½, importe pesetas 6'65.—Esteban Ballester, jornales 3, importe pesetas 5'70.—Juan Bannaser, jornales 2, importe pesetas 3'80.—Juan Bassa, jornales 6, importe pesetas 7'50.—Suma 35'65 pesetas.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Sablón, Antonio Palmer 1 carretada, importe pesetas 1'50.—Yeso, Sebastian Artigues 1 cuartera, importe pesetas 1'75.—Tubos, el mismo 10 tubos, importe pesetas 1'50.—Herrería, Juan Vadell Santandreu materiales y trabajos, importe pesetas 14'40.—Carpintería, Antonio Riera Sureda idem, importe pesetas 59'50.—Suma 79'65.

Importa esta relación las figuradas ciento catorce pesetas treinta céntimos. Lo que en cumplimiento del art. 166 de la Ley Municipal se publica para conocimiento del público.

Manacor 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Oliver.

Núm. 5529

**DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**Año de 1903**

*Movimiento de Caja durante el mes de Julio último*

**Debe**

Existencia del mes anterior periodo adicional, 85990'64 pesetas.  
Id. del mes anterior, 66031'65 id.  
Recibido de D. Francisco Rosselló por un solar n.º 137 via S. Silvestre, 141'75 id.  
Id. de D. Cayetano Aguió tercer trimestre arriendo carruajes fúnebres, 1000'31 id.  
Id. de D. Bartolomé Piza por id. afueras Puerta S. Antonio, 581'58 id.  
Id. de D. Nicolás Cortés por la mensualidad actual y a/c arriendo Plaza Mayor, 7711'00 id.  
Id. de D. José Aguiló Valenti por tercer trimestre y a/c arriendo de la Pescadería, 1800'00 id.  
Id. de D. Juan Piza por id. id. Pesas y medidas, 1250'25 id.

Id. de D. Pedro Borrás Colom por id. arbitrio sillas de hierro paseos públicos, 503'75 id.

Id. del mismo por id. id. «Matadero», 4050'25 id.

Id. del mismo por id. id. «Licencias para construcciones», 3915'75 id.

Id. de la Tesorería Hacienda intereses 4 p/100 de las laminas de la deuda perpetua interior del Estado números 737, 519, 737 y 520, 23'30 id.

Id. de D. Gabriel Perez por derechos arancel servicios municipales del cementerio durante Junio último, 252'70 id.

Id. de D. Gabriel Cañellas por una sepultura n.º 20 via Armónia, 200'00 id.

Id. del Ayuntamiento Marratxí por cuotas carcelarias y gastos Juzgados años anteriores, 350'00 id.

Id. de D. José Canet por la mensualidad actual y a/c arriendo Consumos, 55900'07 idem.

Id. de D. Matias Salvá por valor de un caballo declarado de desecho para la guardia municipal, 250'00 id.

Id. del Ayuntamiento de Sóller 2.º trimestre y a/c cuota carcelaria corriente año, 291'67 id.

Importa el Debe, 230.245'47 id.

**Haber**

Satisfecho á D. Ventura Espasas por la gratificación corriente mes, 60'00 pesetas.

Id. á D. José Merelo por id. id. como profesor taquígrafo correspondiente á los meses de Junio y Julio corrientes, 120 id.

Id. á D. Miguel Font por compostura reloj Casa Consistorial, 300'00 id.

Id. á la sociedad «Gás» por intereses 4 p/100 desde el 1.º Julio á 31 Diciembre próximo, 1120'00 id.

Id. á los empleados Contaduría por la gratificación por trabajos extraordinarios, 500'00 id.

Id. á D. Benito Pons a/c asignación material archivos, 375'00 id.

Id. á D. Guillermo Vanrell por la fiesta religiosa al Beato Ramon Llull en S. Francisco, 165'85 id.

Id. á D. Antonio Bosch por gastos primer semestre del culto católico de la Catedral de cargo del Ayuntamiento, 100'65 id.

Id. á D. Luis Serra por la gratificación 2.º trimestre y gasto suplido por cuenta Ayuntamiento en Madrid, 331'25 id.

Id. á D. Sebastian Quetglas 2.º pago a/c reforma de la Ramba, 1570'00 id.

Id. á D. Luis Serra por pintar los tambores banda municipal, 54'00 id.

Id. á D. Juan Muntaner por 7 trajes para id. id., 749'25 id.

Id. á D. Francisco Font por dos sombreros para tambor mayor, 75'00 id.

Id. á D. Juan Bonnin por alfileres de plata para id. id., 121'00 id.

Id. á D. Fernando Martí por 14 pares borcuquis id. id., 136'50 id.

Id. á D. Bartolomé Riera por efectos para id. id., 72'00 id.

Id. al Depositario por gasto suplido por cuenta Ayuntamiento, 345'04 id.

Id. á D. Onofre Garau por petróleo para las cuadras caballos, 14'76 id.

Id. al mismo por id. para el alumbrado suburbios, 811'33 id.

Id. á D. Ignacio Vidal por efectos para la Casa Consistorial, 13'05 id.

Id. á D. José Kiera por cemento para el camino Son Rapiña, 6'56 id.

Id. á D. Gaspar Camps por transporte materiales id., 3'82 id.

Id. á los Sucesores Boscana por efectos para la sección de Obras, 45'50 id.

Id. á D. Antonio Miquel Mas y Reus como cooperante y mandatario de los restantes propietarios importe de una sepultura n.º 20 de la circunferencia que adquiere el Ayuntamiento, 48'00 id.

Id. á D.ª Josefa Serra por efectos cuadra caballos Guardia municipal, 1'49 id.

Id. á la misma para la casa Consistorial, 33'32 id.

Id. á D.ª Margarita Pol por papel timbrado para oficinas, 204'05 id.

Id. á D. Rafael Borrás por jornales operarios municipales, 869'30 id.

Id. á «La Económica» por el gás durante Junio último, 3631'10 id.

Id. á D. Simón Salom por cera para funciones religiosas, 53'86 id.

Id. á D. Julian Luis por carruajes para servicios municipales, 36'00 id.

Id. á D. José Tous por impresos de cuenta Ayuntamiento, 241'41 id.

Id. á D. Alejandro Rosselló por una escritura de poder, 31'25 id.

Id. á D. Ignacio Vidal por efectos por cuenta Ayuntamiento, 30'12 id.

Id. á D. Francisco Mulet por varias cuentas gasto suplido, 206'18 id.

Id. á D. Jaime Martorell por pan y rancho, Cárcel y Depósito, 493'30 id.

Id. á D. Vicente Maté por gasto limpieza y enfermería cárcel, 39'50 id.

Id. á D. Juan Otero por id. Depósito municipal, 34'95 id.

Id. á D. Gabriel Perez por gasto para el cementerio, 7'00 id.

Id. á D. Juan Sureda por fórmulas para presos cárcel, 23'75 id.

Id. á los Sucesores Boscana por efectos casa Consistorial, 22'00 id.

Id. á D. José Tous por impresos para las oficinas, 447'01 id.

Id. á D. Mateo Planas por orquesta fiesta Beato Ramon Llull, 60'00 id.

Id. á «La Económica» por gás 2.º trimestre dependencias municipales, 609'55 idem.

Id. á D. Juan Sabater por sillares obras administración, 156'06 id.

Id. á D. Gaspar Camps por arena y transporte para obras, 311'53 id.

Id. á D. Matias Salvá por efectos para los caballos Guardia municipal, 193'40 id.

Id. á D. Juan Grau por piedra caliza para obras, 117'10 id.

Id. á D. Luis Serra por pintar mobiliario casa Consistorial, 15'00 id.

Id. á la compañía Bomberos premio de retén por asistencia á las funciones del Lírico, 521'50 id.

Id. á la misma por asistencia á los incendios, 243'58 id.

Id. á D. Guillermo Terrasa reparación herramientas operarios, 55'50 id.

Id. á D. Antonio Rubí por efectos para las fuentes y cafeterías, 46'00 id.

Id. á «La Económica» por el gás consumido casa repeso, 0'98 id.

Id. á D. Pedro Pons por efectos para la compañía Bomberos, 4'50 id.

Id. á D. Antonio Rubí por placas latón para policía perros, 52'50 id.

Id. á D. Francisco Soler por cinta para la maquina de escribir para las oficinas, 18'00 id.

Id. á la Tesorería de Hacienda a/c haberes del personal Escuelas Industrias y Bellas Artes, 2000'00 id.

Id. á la Exema. Diputación á c/ cuota provincial, 17.854'55 id.

Id. á los empleados del Ayuntamiento por sus haberes corriente mes, 15.068'82 id.

Existencia, 179.372'24 id.

Total general, 230.245'47 id.

Palma 1.º Agosto de 1903.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5530

*D. Eladio de Urdangarin é Irisar, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Manacor y su partido.*

Por el presente edicto se hace saber que ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza penden autos juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de pesetas en deuda é intereses y pago de pensiones de censo, á instancia de D. Bartolomé Bosch y Cerdá vecino de Palma contra Magdalena Vicens y Antich de ignorado paradero en los cuales ha recaído el siguiente proveído. — «Providencia Juez Sr. Urdangarin, Manacor á siete de Noviembre de 1903. — Por presentado este escrito con las copias simples prevenidas, queden éstas en poder del actuario, y proveyendo el escrito de fecha veinte y siete de Octubre próximo pasado, se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se insta á nombre de D. Bartolomé Bosch y Cerdá vecino de Palma de la que se confiere traslado con emplazamiento á la demandada Magdalena Vicens y Antich, de ignorado paradero, para que comparezcan en el juicio y la conteste dentro de nueve días y practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se fijaran uno en los estrados de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN



4  
OFICIAL de la provincia expidiéndose para ello la oportuna comunicación al Sr. Gobernador Civil.—Lo mandó y firma el Sr. don Eladio de Urdangarin é Irizar Juez de primera Instancia de este Partido, doy fe.—Eladio de Urdangarin.—Ante mí.—Miguel Marcó.

Y para que sirva de emplazamiento á la demandada Magdalena Vicens y Antich se espide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á siete de Noviembre de mil novecientos tres.—Eladio de Urdangarin.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 5531

### SENTENCIA

En la Ciudad de Palma de Mallorca á diez y seis Noviembre de mil novecientos tres.—El Sr. D. Pedro Antonio Bauzá y Bennassar Juez municipal del Distrito de la Catedral encargado de la Judicatura del Juzgado de primera instancia de este partido por disfrutar de licencia el Señor Juez en propiedad, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Vicente Terrassa y Gilabert, vecino de esta ciudad, representado por el procurador D. Gabriel Marimon y defendido por el letrado D. Tomas Muntaner contra D. Pablo Coll y Mas y caso de haber fallecido contra sus sucesores desconocidos, que no se han personado en autos, representado por los estrados del Juzgado; sobre cancelación de cierto gravamen.

Resultando etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro prescrita la acción que nace de la escritura pública otorgada en trece de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, autorizada por el Notario D. Joaquín Pujol y Muntaner por la que D. Marimon Blay y Tarifa reconoce estar debiendo la cantidad de tres mil setecientos reales vellón á D. Pablo Coll y Mas, y la anotación que en ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco, se tomó en el Registro de la propiedad, del embargo decretado por el Tribunal de Marina sobre la finca compuesta de casa y corral señalada con el número uno de la calle de Coll del Término de esta Ciudad y punto denominado Figueras Baxas del Molinar de levante, descrita en el primer resultando y cancelar dicha anotación de embargo en el Registro de la Propiedad, expidiéndose al efecto el correspondiente mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido; y por la rebeldía de los demandados, publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en la forma que la ley previene. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Pedro Antonio Bauzá.—Es copia, Juan Bestard.

Núm. 5532

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de esta villa y su partido D. Juan Arnet y Ferrera, en méritos del expediente sobre cancelación de fianza prestada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Buenaventura Agulló y Prats, por el presente, hago saber: Que dicho Señor Agulló ha cesado en el desempeño del expresado cargo de Registrador de la propiedad de Ponferrada, Vendrell, Falset, Vich, Zamora, Occidente de Barcelona, Tortosa, Denia, Arenys de Mar, Huesca y Manacor, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación referente á dicha cancelación de fianza, para que dentro de seis meses la presenten ante los Jueces de primera instancia respectivos de los partidos expresados anteriormente.

Dado en San Feliu de Llobregat á treinta y uno de Octubre de 1903.—El Escribano Antonio Toll.

Núm. 5533

D. José Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los individuos Juan Girard Mesures y Bartolomé Colom Caldentey dueños que fueron del falucho «San José» folio 264-3.ª lista de Palma á fin de que y en el

término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se presenten ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en un expediente de hallazgo del citado falucho, en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 19 Noviembre de 1903.—El Juez Instructor, José de Ibarra.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 5534

El Subintendente Militar, Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

Hace saber: Que debiendo procederse á la adquisición, por medio de subasta pública, de cinco mil mantas de lana para el servicio de acuartelamiento, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 6 del actual (Diario Oficial núm. 246), se convoca por el presente anuncio á una primera licitación, que tendrá lugar el día veintidós de Diciembre próximo á las once de la mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Doks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en dicha dependencia, así como en las Intendencias de las Regiones y Subintendencias de Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, todos los días no feriados, desde las ocho á las trece, y bajo el precio límite de trece pesetas cada manta.

Las proposiciones, que deberán ser presentadas en pliegos cerrados por sus autores ó apoderados, y extendidas, sin raspaduras ni enmiendas, en papel del sello de la clase II.ª, con sujeción al modelo que se estampa á continuación deberán venir garantizadas con el talón que acredite el depósito previo equivalente al 5 por 100 del importe total del servicio calculado por el precio límite, ó sea el de 3 250 pesetas á que se refiere la base 5.ª del mencionado pliego de condiciones, debiendo los proponentes ó sus representantes hallarse presentes en el acto de la subasta.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.—Aureliano Rodríguez.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en....., calle de..... número....., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la adquisición, por medio de subasta pública, de cinco mil mantas de lana para el servicio de acuartelamiento, se compromete á suministrar cada una de dichas mantas por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra).

Y para que sea válida esta proposición, se acompaña á la misma el resguardo del depósito que marca la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5535

El Comisario de Guerra de la Plaza de Mahon

Hace saber: Que el anuncio publicado por esta Comisaría en 11 del actual de una convocatoria de proposiciones con objeto de arrendar una casa con destino á Factorías de Subsistencias y Utensilios militares con todas sus dependencias debe considerarse ampliado en el sentido de no ser condición precisa la instalación de las mismas en un solo edificio y que por lo tanto podrán concurrir al concurso no solo los que tengan amplitud suficiente para reunir en él la totalidad de dichos servicios sino tambien los que careciendo de tanta amplitud sean bastantes para comprender parte de aquellos.

Mahón 18 Noviembre 1903.—Miguel Carreras.

Núm. 5536

FACTORIAS MILITARES DE PALMA

Mes de Noviembre de 1903

Relación de las compras de artículos verificadas en dichas Factorías y precios á que han sido adquiridos durante el mes actual.

Nombre del vendedor, Sres. Alzamora hermanos.—Vecindad, Palma.—Clase, Ha-

rina flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio 44'50 pesetas.

Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, id.—Clase, Cebada.—Cantidad, 200 id.—Precio 26'00 id.

Nombre del vendedor, D. Mateo Jordá.—Vecindad, id.—Clase, Paja para pienso.—Cantidad 300 id.—Precio, 4'95 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecindad, Calviá.—Clase, Leña en rama.—Cantidad, 200 id.—Precio, 1'50 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Colom.—Vecindad, Palma.—Clase, Aceite.—Cantidad, 35 litros.—Precio 1'15 id.

Nombre del vendedor, Sres. Obrador y Casanovas.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 700 id.—Precio 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Roselló.—Vecindad, Buñola.—Clase, Carbon vegetal.—Cantidad 150 quintales métricos.—Precio, 12'00 id.

Nombre del vendedor, D. Antonio Palmer.—Vecindad, Palma.—Clase, Jabon.—Cantidad, 100 kilogramos.—Precio, 0'85 id.

Nombre del vendedor, D. Miguel Verger.—Vecindad, Calviá.—Clase, Leña de tronco.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio, 3'00 id.

Nombre del vendedor, D. Juan Santandreu.—Vecindad, Palma.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 3 id.—Precio 10'00 id.

Palma 13 Noviembre 1903.—El Administrador, Eusebio Pascual.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Tomás Ruiz Perez.

Núm. 5537

### FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE MAHON

Mes de Noviembre de 1903

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, Harina flor.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad del artículo, 46'00 pesetas.—Importe 92'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, id.—Clase del artículo, Leña.—Cantidad, 50 id.—Precio de la unidad del artículo, 1'90 pesetas.—Importe, 95'00 id.

Total 187'00 id.

Mahon 12 Noviembre de 1903.—El Administrador, Manuel Ogazon.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 5538

### FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MAHON

Mes de Noviembre de 1903

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase, Aceite.—Cantidad, 16 litros.—Precio del artículo, 1'15 pesetas.—Importe, 18'40 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Petroleo.—Cantidad, 215 id.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe 182'75 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Cristóbal Gomila.—Vecindad, id.—Clase, Carbon.—Cantidad, 112 quintales.—Precio del artículo, 11'25 pesetas.—Importe, 1260'00 idem.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad id.—Clase, Leña (cap de ram) Cantidad, 10 id.—Precio del artículo, 3'00 pesetas.—Importe, 30 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, el mismo.—Vecindad, id.—Clase, Paja larga.—Cantidad, 20 id.—Precio del artículo, 6'50 pesetas.—Importe, 130'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, id.—Clase, Jabon.—Cantidad, 125 kilogramos.—Precio del artículo, 0'80 pesetas.—Importe, 100'00 id.

Día 12.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, id.—Clase, Ceniza.—Cantidad, 300 id.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 15'00 id.

Total 1.736'15 id.

Mahon 12 de Noviembre de 1903.—El Administrador, Manuel Ogazon.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Miguel Carreras.

Núm. 5539

### CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

2.º trimestre de 1902

D. Bartolomé Valent y Moner, Recaudador Ejecutivo de la 2.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre que se expresa, se ha dictado con fecha doce del actual la siguiente: «Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta del actual á las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cuban las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Agencia, Imprenta 2, 2.º y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres y apellidos de los deudores.—Vecindad.—Finca.—Su Capitalización.—Valor para la subasta.

D. Gabriel Castellá y Amengual, vecino de Montuiri, una finca sita en el término de Algaida, llamada Galiana de una cuarterada, 67 destres ó 82'93 áreas, su capitalización 426 pesetas, valor para la subasta. 284'00

D. Juan Mesquida y Sastre, vecino de Lluchmayor, una casa y corral en la calle de Gracia n.º 65 de la villa de Lluchmayor, su capitalización 156'45 pesetas, valor para la subasta. 104'30

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Palma á 12 de Noviembre de 1903.—El Recaudador Ejecutivo, Bartolomé Valent.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA